

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**PAOLA MEDINA PRIETO
PROMOVENTE**

v.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0004


ASUNTO: Resolución dejando sin efecto
Vista Evidenciaria.

RESOLUCIÓN

El 6 de agosto de 2018, las partes de epígrafe radicaron conjuntamente un escrito titulado "Aviso de Desistimiento y Solicitud de Suspensión de Vista", mediante el cual informaron haber llegado a un acuerdo transaccional que pone fin a todas las controversias del presente caso.¹ Por tal motivo, las partes solicitaron se cancele la Vista Evidenciaria, pauta para el 15 de agosto de 2018.²

Por todo lo anterior, se deja sin efecto la Vista Evidenciaria de 15 de agosto de 2018, según solicitado por las partes.

Notifíquese y publíquese.


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Comisionado Ángel R. Rivera de la Cruz el 7 de agosto de 2018. En esta fecha copia de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0004 fue notificada mediante correo electrónico a: zayla.diaz@prepa.com y a codiot@oipc.pr.gov. Asimismo, certifico que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y he enviado copia fiel y exacta a:

¹ Aviso de Desistimiento, p. 1, ¶ 1.

² *Id.*, p. 2, ¶ 4.

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928



**Oficina Independiente de
Protección al Consumidor**

Lcda. Coral M. Odio Rivera
Hato Rey Center
Suite 524
San Juan, P.R.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de agosto de 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. del Mar Cintrón Alvarado'.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria